"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2021-MDC/ALC**

Camanti, 26 de febrero de 2021.

**VISTOS:** : El Informe N°00012-2021-ATM-SGDS-MDC-Q/jmc, de 24 de febrero del 2021, Informe N°0045-2021-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 25 de febrero del 2021; solicita la aprobación del Plan Operativo Anual de Agua y Saneamiento de la Municipalidad distrital de Camanti, para el año fiscal 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece, que, en las Municipalidades, radica la facultad de ejercer todos los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante ordenanza municipal N° 013-2019-MDC/CM, de fecha 10 de junio del 2019, se modificó el reglamento de organizaciones y funciones (ROF); de la Municipalidad distrital de Camanti, incorporando las funciones del área Técnica Municipal, para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento a la sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 060-2020-MDC/A, de fecha 28 de mayo del 2020; se designa al responsable del Área Técnica Municipal- ATM, para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 el gobierno local a través del área técnica municipal, es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, asimismo; el gobierno local asigna los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento, a través de su inclusión en los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo local, en concordancia con lo establecidos en el plan nacional de saneamiento. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, indica que los gobiernos locales apoyan técnica y financieramente el desarrollo de infraestructura y la adquisición de equipos para la prestación de servicios de saneamiento, en particular en las localidades que carecen de ellos.

Que, el Plan Operativo Anual de Agua y Saneamiento 2021, sirve a la Municipalidad distrital de Camanti, como marco orientador para el logro progresivo de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACTIVIDADES Y MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS; así como también permite realizar el monitoreo y evaluación de agua y saneamiento. Así con el fortalecimiento del ATM, podrá alinear las políticas públicas de la localidad con las políticas y objetivos regionales y nacionales para una eficiente gestión de los servicios de saneamiento rural, el POA será un instrumento de gestión de modernizar y fortalecer la gestión de la municipalidad a fin de mejorar los servicios de saneamiento y la sostenibilidad de estos; se mejorará la capacidad de gestión de los operadores (JASS); para un óptimo manejo de la operación.

Que, mediante Informe N° 0036-2021-MDC-GM, de fecha 26 de febrero del 2021; la Gerencia Municipal, emite opinión procedente a la aprobación del Plan Operativo Anual de Agua y Saneamiento del Área Técnica Municipal, mediante acto resolutivo.

De conformidad al inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **PLAN OPERATIVO ANUAL DE AGUA Y SANEAMIENTO- POA 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,** que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución a folios 23.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al encargado del Área Técnica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Camanti, y a Relaciones Publicas para la publicación de la Resolución en el Periódico Mural, Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
interesados
Archivo